

Código	CCE-EICP-IDI-45	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – VERSIÓN 1
Versión No.	2	

SAMC 2026-0781

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

SE PERMITE INFORMAR:

Que en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en el numeral 2.5 del pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 2026-0781, cuyo objeto es **"SUMINISTRO INSTALACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAUCHO GRANULAR SBR COMO MATERIAL DE RELLENO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LA RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO DEL PARQUE DE LAS GENERACIONES, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, se informa a los interesados que, dentro del plazo previsto en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, hasta el 21 de octubre de 2026, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes por parte de:

Solicitud No 1:

REINEL ANSELMO ORTIZ PÁEZ NIT: 11.374.311-0 C.C. No. 11.374.311	
TAMAÑO EMPRESARIAL	MICROEMPRESA
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	Inscrito en el RUP desde el 12 de junio de 2014
DOMICILIO PRINCIPAL	Carrera 9 No. 20A-605, Bloque 1, Apto 405, Villa Lorena – Fusagasugá (Cundinamarca)
CLASIFICACIÓN EN EL RUP	Registra, entre otras, las clases 72102900 (Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones) y 721540 (Servicios de edificios especializados y comercios).
OBSERVACIÓN	- Presentó la solicitud el 14 de octubre de 2026, para limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en Fusagasugá . - Acredita su condición de Mipyme y su domicilio con el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de octubre de 2026, última renovación: 23 de abril de 2026.

Solicitud No 2:

M&O CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S. NIT: 901.903.144-6 R.L. Yessica Paola Collazos Rubio – C.C. No. 1.018.450.089	
TAMAÑO EMPRESARIAL	MICROEMPRESA
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	Constituida el 7 de enero de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de enero de 2025. Inscrita en el RUP desde el 18 de marzo de 2025
DOMICILIO PRINCIPAL	Calle 17 A # 10-30 – Fusagasugá (Cundinamarca)
CLASIFICACIÓN EN EL RUP	Registra, entre otras, las clases 72102900 (Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones) y

Código:	CCE-EICP-IDI-45	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

Código	CCE-EICP-IDI-45	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – VERSIÓN 1
Versión No.	2	

		721540 (Servicios de edificios especializados y comercios).
OBSERVACIÓN		- Presentó la solicitud el 15 de octubre de 2026 para limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en Fusagasugá . - Acredita su condición de Mipyme, su existencia y su domicilio con el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de octubre de 2026, última renovación: 12 de febrero de 2026.

Solicitud No 3:

JONICO CONSTRUCTORES S.A.S. NIT: 900.473.145-3 R.L. Jorge Hernando Nieto Pulido – C.C. No. 11.374.802		
TAMAÑO EMPRESARIAL		MICROEMPRESA
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL		Constituida el 20 de octubre de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2011. Inscrita en el RUP desde el 3 de agosto de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL		Se advierte una inconsistencia en la información del domicilio que registra el RUP: como municipio del domicilio principal figura Fusagasugá (Cundinamarca), pero la dirección registrada es Calle 64 No. 8-28, Edificio Lourdes, Apto. 401, Bogotá, que también figura como dirección para notificación judicial, en Bogotá D.C. Esta inconsistencia no afecta la validez de la solicitud.
CLASIFICACIÓN EN EL RUP		Registra, entre otras, las clases 72102900 (Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones) y 721540 (Servicios de edificios especializados y comercios).
OBSERVACIÓN		- Presentó la solicitud el 21 de octubre de 2026 para limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en Fusagasugá . - Acredita su condición de Mipyme, su existencia y su domicilio con el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de octubre de 2026, última renovación: 4 de mayo de 2026.

Solicitud No 4:

INGENIERÍA INTEGRAL PROYECTOS LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA – INGEPLAQ S.A.S. NIT: 830.083.968-0 R.L. Yohaira Angélica Acosta Torres – C.C. No. 52.159.194		
TAMAÑO EMPRESARIAL		PEQUEÑA EMPRESA
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL		Constituida por Escritura Pública No. 2713 del 20 de diciembre de 2000, inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2001
DOMICILIO PRINCIPAL		Calle 4 # 6-51, Centro – Fusagasugá (Cundinamarca)
CLASIFICACIÓN EN EL RUP		No aportó certificado del RUP. Acredita su tamaño empresarial con el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y con el certificado de existencia y representación legal.
OBSERVACIÓN		- Presentó la solicitud el 21 de octubre de 2026 para limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en

Código	CCE-EICP-IDI-45	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – VERSIÓN 1
Versión No.	2	

	Fusagasugá. - Acredita su condición de Mipyme con el Formato 13, suscrito por la representante legal y el revisor fiscal, y su existencia y domicilio con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de octubre de 2026.
--	--

En el marco del presente proceso de selección se recibieron **CUATRO (04)** solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, presentadas dentro del plazo previsto en el cronograma, y todas cumplen los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015: provienen de Mipyme colombianas con más de un (1) año de existencia, que acreditaron su condición en la forma prevista en la norma y en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, y el valor del proceso (\$197.799.840,81) es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, la convocatoria se limita a Mipyme.

Las cuatro solicitudes piden que la limitación se haga a las Mipyme domiciliadas en el municipio de Fusagasugá. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la limitación territorial es una facultad de la Entidad, que puede circunscribirla al departamento o al municipio donde se ejecutará el contrato. En ejercicio de esa facultad, la Entidad limita la convocatoria a las Mipyme con domicilio en el departamento de Cundinamarca, incluida Bogotá D.C. En consecuencia, solo se aceptarán ofertas de Mipyme con domicilio en Cundinamarca o en Bogotá D.C., o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con ese domicilio.

Esta decisión se adopta en razón a que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 2026-0706, con el mismo objeto, fue declarado desierto mediante la Resolución No. 176 del 6 de octubre de 2026, al haberse limitado la convocatoria a Mipyme con domicilio en Fusagasugá sin que ninguno de los interesados que manifestaron interés tuviera domicilio en el municipio. Por ello, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la satisfacción oportuna de la necesidad, en esta oportunidad la limitación se hace en el ámbito departamental, incluida Bogotá D.C. Las Mipyme solicitantes, todas con domicilio en Fusagasugá, quedan comprendidas dentro de esta limitación.



GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
(Ordenador del Gasto)

Decreto Delegación No. 138 del 28 de septiembre de 2026

Gestión Documental

Original: Dirección de Contratación

Serie: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 2026-0781

Elaboró: Juan Pablo Navarrete Rodríguez – Abogado Contratista – Dirección de Contratación 

Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación 

Código:	CCE-EICP-IDI-45	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

